



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2022
TR. N° 0310-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de setiembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0310-2022-CU-UNALM.- La Molina, 01 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA se prorroga, a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA; Que, el presidente de la Comisión de Prevención y Contención contra el Covid-19 en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal elevan la propuesta de actualización de la "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por Covid-19"; Que, siendo necesario actualizar las medidas temporales excepcionales que resguarden la salud de los trabajadores administrativos y personal docente de la UNALM, corresponde aprobar la actualización del documento, a fin de fortalecer el trabajo remoto, las actividades de investigación y la difusión de las medidas de prevención ante el Covid-19; Que, en aplicación de la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, se está dando inicio al semestre 2022-II volviendo a las clases presenciales de forma progresiva; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por el Covid-19", documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de seis (6) folios y sus anexos de siete (7) folios, la cual entrará en vigencia el 05 de setiembre de 2022. **ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto toda resolución que se contraponga a la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,URH